

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Febrero Diecinueve de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2018-00258-00.  
Demandante: FANNY MARTINEZ PEÑA  
Demandado: RAFAEL MARIA TRIANA CORDOBA

Conforme lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G del P.:

*"La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente".*

Por lo anterior,

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como curador ad-litem de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL MARIA TRIANA CORDOBA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. Al Dr. RICARDO SANIN, quien se puede ubicar en el abonado telefónico. Tel.313-3306436.

Notifíquesele personalmente el auto que admitió la demanda de fecha Octubre 16 de 2018.

Por secretaría comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

De igual manera se requiere a la parte actora, para que allegue fotos de la valla ordenada en el auto admisorio, advirtiendo desde ya que las mismas son necesarias para continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.007 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Febrero 22 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**